

Boletín Administrativo
Núm. 1752

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.
Ampliación a la Convocatoria expedida el lro. de mayo de 1972.
Especificando asuntos adicionales para la consideración de la
Asamblea Legislativa convocada para reunirse el 8 de mayo de
1972.

POR CUANTO, asuntos de importancia para los intereses públicos, además de los especificados en la Convocatoria original, requieren la acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria;

POR TANTO, YO, Luis A. Ferré, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autorización que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, los siguientes asuntos adicionales:

1. Adicionar nuevas escalas de retribución al Artículo 2 de la Ley Núm. 12 del 28 de mayo de 1969 conocida como "Ley de Retribución Uniforme" para los empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y enmendar los Artículos 8 y 9 de la propia ley.
2. Adicionar nuevas escalas de retribución a los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 34 del 13 de junio de 1966, según enmendada, que establece un sistema de retribución para los maestros de Instrucción Pública.
3. Adicionar nuevas escalas de retribución mensual para los miembros de la Policía al Artículo 9 de la Ley Núm. 77 del 22 de junio de 1956, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", según enmendada.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 11 de mayo de 1972.

Luis A. Ferré
Luis A. Ferré
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley hoy, día 11 de mayo de 1972.

Fernando Chardón
Fernando Chardón
Secretario de Estado